



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 57 - -/2024

Letra Mun U.

Cde. Nota N-9699/2024.-

Ushuaia, 11 JUN. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitir al cuerpo que Ud. preside, el Decreto Municipal N° 1032 - /2024, a través del cual se aprobó la reforma del Artículo 5° del Estatuto de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, con motivo de la modificación del capital social de la misma, requiriendo para ello, la ratificación del Cuerpo Legislativo, según lo normado en el Artículo 20° de dicho Estatuto.

Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 JUN. 2024 Hs. 14:57
Número:	611 Fojas: 3
Expe. N°	
Expedido:	
Recibido:	

[Signature]
JEREZ Dorana Ayeletti
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela Carolina MUNIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Tor. Antonio J. P. S. A.
Subdir. Director Genl.
P.L.V. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

1032-

USHUAIA, 10 JUN. 2024

VISTA la nota N-9699/2024 del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Municipales N° 193/2023 y N° 298/2023, la Municipalidad de Ushuaia, en carácter de única socia de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, le otorgó a esta última, dos aportes irrevocables por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 325.785.800,00), a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que de acuerdo al Artículo 90 de la Disposición I.G.J. N° 60/2007, debe procederse en el mismo acto a capitalizarse el ajuste del capital obrante al 31/12/2022, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 14.013.625,80); y que siendo conveniente que el valor nominal de las acciones continúe en el valor de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), se decidió capitalizar resultados no asignados por el importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 574,20), a esos fines.

Que de esta manera, el aumento de capital se realizó en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 337.800.000,00), quedando el capital de la sociedad, luego del aumento, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 339.300.000,00).

Que todo ello fue instrumentado por la Sociedad mediante el Acta de Asamblea N° 8 de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2023, habiéndose efectuado la emisión de acciones según corresponde, a través del Acta de Directorio N° 63 de fecha veintiséis (26) de septiembre del mismo año.

Que debido a que dicho aumento es mayor al quintuplo del capital que la Sociedad poseía, corresponde modificar el Artículo 5° del Estatuto Social, motivo por el cual éste deberá quedar redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5°: el Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 339.300.000,00), representado por DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS (226.200) Certificados Nominativos de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00) valor nominal cada uno, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Ushuaia. El capital puede ser aumentado por decisión del único socio."

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 del Estatuto de la Sociedad,

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Tec. Antonio SALA
Subdir. Dto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

toda modificación del mismo debe ser aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y ratificado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente mediante Dictamen S.L. y T. N° 138 /2024, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y las Ordenanzas Municipales N° 4982 y N° 5308.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Artículo 5º del Estatuto de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5º: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 339.300.000,00), representado por DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS (226.200) Certificados Nominativos de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00) valor nominal cada uno, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Ushuaia. El capital puede ser aumentado por decisión del único socio.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Remitir al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a los fines de dar cumplimiento a lo normado por el Artículo 20 del Estatuto de la Sociedad del Estado.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1032 /2024.-

Secretaría de ARTE
JEFE DE CADASTRO
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia